

Radicado No. 20403552

Popayán, 07-04-2025

MAURICIO BOLAÑOS

Dirección: VE EL ARADO

Celular: 3208260724

Cédula: 1063810906

Contrato: 1576616

Producto: 898506604

Titular: ALEXANDER LEONARDO SAMBONI GAVIRIA

Timbío - Cauca

Asunto: Radicado 20403552. Notificación por aviso a tu solicitud del día 10 de marzo de 2025.

Estimado señor/a Mauricio:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20403552 expedido el día 27 de marzo de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20403552 del 27 de marzo de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

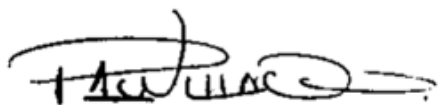
Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co





PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 20403552

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.

NO. DE SOLICITUD: 20403552
PETICIONARIO: MAURICIO BOLAÑOS
PRODUCTO SERVICIO: 898506604
DIRECCIÓN DEL PREDIO: VE EL ARADO-
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VE EL ARADO
TELÉFONO: 3208260724
CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 10-03-2025
CÉDULA: 1063810906
MUNICIPIO: TIMBIO

CAUSAL: _____

ANEXOS:

☐ FACTURACIÓN ☐ PRESTACIÓN ☒ INSTALACIÓN ☒ NO ☐ SI
☐ SOLICITUD

DETALLE DE LO SOLICITADO: MAURICIO BOLAÑOS CEL 3208260724 CED 1063810906 RECLAMA POR INCREMENTO EN FACTURA DEL PERIODO 03 DE 2025.

FECHA DE RESPUESTA: 27-03-2025

DECISIÓN: EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD 20403552 PRESENTADA EL DÍA 10-03-2025 ME PERMITO INFORMAR QUE SE REALIZA VALIDACIÓN DE CARGOS POR CONCEPTO DE ENERGÍA RECUPERADA EN EL PERIODO 03 DE 2025 EL CUAL CORRESPONDE AL PERIODO 09 Y 10 DE 2024, SE EVIDENCIA QUE YA SE REALIZÓ DICHA RECUPERACIÓN SOBRE EL PERIODO 12 DE 2024 POR ENDE ES PERTINENTE REALIZAR AJUSTE TOTAL EL ARTÍCULO 150 DE LA LEY 142 DE 1994 ESTABLECE QUE "AL CABO DE CINCO MESES DE HABER ENTREGADO LAS FACTURAS, LAS EMPRESAS NO PODRÁN COBRAR BIENES O SERVICIOS QUE NO FACTURARON POR ERROR, OMISIÓN, O INVESTIGACIÓN DE DESVIACIONES SIGNIFICATIVAS FRENTE A CONSUMOS ANTERIORES. SE EXCEPTÚAN LOS CASOS EN QUE SE COMPROBE DOLO DEL SUScriptor O USUARIO".

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

Yadira Salome Sanchez

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.